

CIRCULAR N°SSRP-006-2021

Panamá, 24 de febrero de 2021.

Señores y Señoras

Gerentes Generales de Compañías de Seguros.

E. S. M.

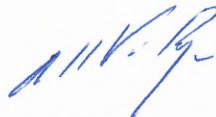
REFERENCIA: correo electrónico de enlace con la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N°22 de 27 de junio de 2006, *“que regula las contrataciones públicas”*, modificada a través del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, en adelante, en los casos en que se presenten ofertas electrónicas, los proponentes podrán presentar electrónicamente la fianza de propuesta; surgiendo la necesidad de un método de validación por parte de quien la emita, a fin de que la entidad licitante pueda verificar la validez y vigencia del documento aportado.

En atención a lo anterior, se requiere que la compañía de seguros a su cargo, nos proporcione una dirección de correo electrónico, mediante la cual, la Dirección General de Contrataciones Públicas pueda validar la fianza presentada de manera electrónica.

La información requerida debe ser presentada de manera inmediata a la Superintendencia, para ser remitida a la entidad correspondiente.

Sin otro particular, atentamente,



ALBERTO C. VÁSQUEZ R.

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.




yv/fbv.